



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

EXP.	0691614
DOC.	1958163

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057 - 2024/MPH

Huacho, 16 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO: Memorando N° 101-2024-GM/MPH de fecha 15.02.2024; Informe N° 001-2024-AGPP-OGTH/MPH de fecha 15.02.2024; Informe N° 0090-2024-MYNL/OGAF/MPH de fecha 16.02.2024; Informe N° 055-2024-GM/MPH de fecha 16.02.2024; Proveedor N° 0197-2024-ALC/MPH de fecha 16.02.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su artículo 194° por la Ley N° 30305, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia de aprobar su organización interna;

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las Municipalidades consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley N°27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 4° señala que el proceso de Modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, en concordancia con el artículo 1° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°030-2002-PCM, que indica que la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2021 de fecha 23.08.2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama Estructural de la Municipalidad Provincial de Huaura; en mérito al cual, se procedió con la adecuación a la nueva estructura organizacional de la entidad;

Que, la actual gestión tiene como objetivo simplificar y optimizar todos los procedimientos administrativos, así como también asegurar la correcta y eficiente administración municipal, motivo por el cual, a efectos de cumplir con los objetivos propuestos, considera necesario contar con profesionales idóneos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MPH de fecha 01.01.2023, el despacho de alcaldía resolvió designar al Ing. **MARLON YAM NUÑEZ LOO** en el cargo de confianza de **SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Que, el Ing. **MARLON YAM NUÑEZ LOO**, cuenta con el perfil, experiencia y la capacidad profesional para ser designado temporalmente en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Huaura, en adición a su cargo de de confianza de **SECRETARIO GENERAL**.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR TEMPORALMENTE al Ing. **MARLON YAM NUÑEZ LOO**, a partir de la fecha, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Huaura, en adición a sus funciones de **SECRETARIO GENERAL**.



19 FEB 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057 - 2024/MPH

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión del Talento Humano disponer la distribución de la copia de la presente Resolución a las áreas competentes bajo su jefatura (escalafón y remuneraciones).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, disponer el conocimiento de la presente Resolución a las áreas competentes bajo su jefatura para los efectos que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c. INTERESADO
GM/OGTH/OGAYF/OTIC
Archivo